RESOLUCIÓN D.G. N° 1376/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 03/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL MDP – AD REFÉRENDUM" CON ID Nº 387.330; CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.----------

Asunción, 17 de noviembre de 2.020.-

VISTO: Los antecedentes de la presente convocatoria a licitación; el Memorando N.D.T. Nº 430/2020 de fecha 05 de octubre de 2020, del Departamento de Transporte; La Nota D.A. Nº 47/2020 de fecha 05 de octubre de 2020 de la Dirección Administrativa; El Memorándum D.G.A.F. Nº 313/202 de fecha 06 de octubre de 2020 de la Dirección General de Administración y Finanzas; el Dictamen UOC Nº 101/2020 de fecha 11 de noviembre de 2020; la Nota de pedido de la Dirección de la UOC N° 704 /20 de fecha 11 de noviembre del 2020; la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2.992/2019 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas"; la Ley N° 4423/11 Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública (MDP), y.----------

CONSIDERANDO:

QUE, por Memorándum D.G.A.F. Nº 313/2020 de fecha 06 de octubre de 2020 de la Dirección General de Administración y Finanzas remite a la Unidad Operativa de Contrataciones el pedido realizado por el Departamento de Transporte mediante Nota N.D.T. Nº 430/2020 de fecha 05 de octubre de 2020 en el que solicita específicamente la realización de un llamado para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de los Vehículos del MDP que están en servicio en las distintas Sedes de la Institución, a sabiendas que los mismos son bienes del Estado Paraguayo de muy alto costo y que deben ser conservados en buen estado, a fin de que cumplan cabalmente con la misión para la cual fueron adquiridos, la de transportar a Defensores, funcionarios y usuarios de la Defensa Pública en su tareas diarias, sin los cuales los procesos y traslados quedarían retrasados con graves consecuencias para nuestros usuarios en general y teniendo presente lo que establece la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario.----------

QUE, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el **Título Tercero**, Capítulo Primero, establece los Tipos de Procedimientos a seguir para la realización de Contrataciones.----------

QUE, el Art. 33°, párrafo primero del Decreto Nº 2.992/19 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: *"La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa*".----------

QUE, el Art. 27° de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", establece que: *"Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente." "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas." "La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública." "Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones; **LA DEFENSORA GENERAL.**---------

R E S U E L V E:

Art. 1° **AUTORIZAR** el **LLAMADO** a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 03/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL MDP – AD REFÉRENDUM" CON ID N° 387.330, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.**----------

Art. 2° **APROBAR** el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES** para el **LLAMADO** a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 03/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL MDP – AD REFÉRENDUM -" CON ID N° 387.330, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.**---

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, a proseguir con los trámites necesarios para la realización del Llamado, y a la publicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas.----------

Art. 4° **DISPONER** que los fondos para el pago de la contratación derivada de la Licitación autorizada sean previstos en los Sub Grupos de Gasto **240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparación" en el Tipo de Presupuesto 1 y 2"** con fuente de financiamiento FF10 Recursos del Tesoro, dentro del Presupuesto General del Ministerio de la Defensa Pública, para el Ejercicio Fiscal 2021 de conformidad a la aprobación del presupuesto correspondiente.----------

Art. 5° **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a establecer o calendarizar las fechas del presente Llamado, de conformidad a los plazos establecidos en la Ley 2051/03 "**De Contrataciones Públicas**".----------

Art. 6° **FACULTAR** a los responsables de la Unidad Operativa de Contrataciones y/o en conjunto con el área solicitante a contestar las consultas que en el marco del presente sean planteados, emitir aclaraciones, y a proponer a la Máxima Autoridad la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2° de la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario o para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, de conformidad al Art. 22° de la Ley 2051/03. ----------

Art. 7° **CONSTITUIR** el Comité de Evaluación del Ministerio de la Defensa Pública, para el presente llamado el cual estará conformado por los siguientes funcionarios: el **Abg. Francisco Javier Cáceres**, por la Dirección de Administrativa y la Comunicación, al **Abg. Atilio Gómez** por la Dirección Financiera, y el **Abg. Ever Larrosa**, por la Dirección Jurídica. ----------

Art. 8° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------

ANTE MÍ.-

MARTA VIVIANA GRANADA FLEITAS — Firmado digitalmente por MARTA VIVIANA GRANADA FLEITAS Fecha: 2020.11.17 17:47:36 -04'00'

PODER JUDICIAL — DEFENSORÍA GENERAL — MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS — Firmado digitalmente por MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS Fecha: 2020.11.17 16:04:55 -03'00'